# BOLETIN



# OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 3 de julio de 1980 Núm. 150 DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

# Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía SECCION DE MINAS

EXPROPIACION FORZOSA DE URGENCIA

INFORMACION PUBLICA SOBRE LA NECESIDAD DE OCUPACION

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus concordantes del Reglamento se abre información pública sobre la ocupación de los terrenos, cuya relación concreta e individualizada se expone a continuación, cuya declaración de utilidad pública va implícita con la titularidad de la Empresa Antracitas de Brañuelas, S. A., beneficiaria de la expropiación, de la mina Industria, expediente número 3.291, sita en Torre del Bierzo, así como aprobados los Planes de Labores anuales y autorizada la puesta en marcha y funcionamiento del lavadero, por resolución de esta Delegación Provincial (Sección de Minas) en 28 de marzo de 1963, lo que también lleva implícito la declaración de la necesidad de la ocupación de los terrenos que se señalan, para ejecución de la contención de los escombros que amenazan al río La Silva, cumpliendo las condiciones establecidas en el n.º 2 del art. 17 del citado texto legal.

Fincas que se relacionan situadas en el paraje denominado "Los Trancales" del término de Torre del Bierzo.

Monte U.P.	N.º del Catastro	Propietario	Clase del terreno	Límites	Superficie m.
286	175	Hros. de Pedro Fernández Fernández	Erial sin culti- var, chopos y humeros	N.—Río La Silva S.—Antiguo Ramal de AB,SA E.—Con AB,SA O.—Río La Silva	418
286 286 Dor	176 177 micilio: Av. (	Hros. de D.ª Sofía Fernández Panizo Hros. de Pedro Fernández Fernández de Palencia, n.º 1.—León.	Idem Idem	y monte Idem Idem	

Lo que se hace público para que los interesados puedan aportar por escrito, dentro del plazo de quince días a partir de la presente publicación, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica u oposición, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

León, 18 de junio de 1980.—El Delegado Provincial Miguel Casanueva Viedma.

3165

Núm. 1428.-1.680 ptas.

# Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 25.588 R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instala-

ción y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos municipales de Vegas del Condado y Gradefes.
- c) Finalidad de la instalación Mejorar las redes de distribución en baja tensión en varias localidades de la zona.
- d) Características principales: Cinco redes de distribución en baja tensión 380-220 V., aéreas trifásicas con neutro, trenzada aislada, posadas y suspendidas con apoyos de hormigón armado y posteletes metálicos que se instalarán en las localidades de Vegas del Condado, Villanueva del Condado, San Vicente, Valduvieco y Villafruela del Condado (León).
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
  - f) Presupuesto: 5.392.260 pesetas.
  - Lo que se hace público para que

pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de junio de 1980. — El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3122

Núm. 1441.—1.180 ptas.

\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 25.587 - R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución Leon, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de La Vecilla y Santa Colomba de Curueño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar las redes de distribución en baja tensión en varias localidades de
- d) Características principales: Cuatro redes de distribución en baja tensión 380-220 V., aéreas trifásicas con neutro, trenzadas aisladas, posadas y suspendidas, con apoyos de hormigón armado y posteletes metálicos que se instalarán en las localidades de La Vecilla, Sopeñas de Curueño, Pardesivil y La Mata de Curueño (León).
- e) Procedencia de materiales: Na
  - f) Presupuesto: 2.746.686 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de junio de 1980. — El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3121 Núm. 1440.—1.080 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 25.412 - R. I. 6 340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Miguel de las Dueñas (León).
- c) Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar las instalabiones de media tensión en la zona, sustituyéndose la actual línea a Los Barrios y Subestación de San Miguel de las Dueñas.
- d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (24,5 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm.2 LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda y metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., a Los Barrios y 3.454 metros de longitud, finalizando en el Centro de Transformación de San Miguel de las Dueñas, con una derivación desde el apoyo núm. 12 a un Centro de Transformación de un restaurante, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Congosto en su anejo de San Miguel de las Dueñas, y cruzándose el camino al repetidor de T.V.E., caminos de labor y accesos a pueblos, monte comunal, líneas eléctricas a 400 y 33 kV., la carretera al Pantano de Bárcena y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
  - f) Presupuesto: 3.226.693 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3123 Núm. 1430.—1.440 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 25.297 - R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Corullón (León).
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar y reformar la distribución en media tensión en la zona y eliminar la actual línea Central de El Pelgo-Corullón.
- d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. (LA-30), aisladores ARVI-32 y ESA número 1503, en cadena de tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA, otros de hormigón armado y de madera de pino tratado, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., a Corullón (derivación al Barrio de Arriba) y término en las proximidades de Hornija, con una longitud de 4.173 metros, cruzándose la carretera de El Barco de Valdeorras a Villafranca del Bierzo, pkm. 4/050; una derivación de iguales características desde el apoyo número 89, con 3.769 metros de longitud hasta Cadafresnas, con una derivación desde el apoyo número 120 de 929 metros, hasta el Centro de Transformación de Melezna, con iguales características se han previsto dos derivaciones, desde el apoyo número 89 de la línea de Corullón-Hornija, una de 436 metros al Centro de Transformación de Hornija y la otra de 2.291 metros a la localidad de Villagroy de la que en su apoyo número 4 se derivará otra línea de 275 metros de longitud al Centro de Transformación de Viariz. Las líneas cruzurán pistas y caminos de acceso a pueblos discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del Ayuntamiento de Corullón en sus anejos de Corullón, Hornija, Viariz, Villagroy, Melezna y Cadafresnas.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 8.401.223 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva

Viedma.

3117

Núm. 1429.-1.620 ptas.

#### \*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-25.590.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Honorino Alvarez Suárez, con domicilio en León, C/ Pérez Galdós, núm. 22.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, Carretera del Valle, s/n.
- c) Finalidad de la instalación: Suministar energía eléctrica a un matadero de aves.
- d) Características principales: En el actual centro de transformación, sito en el matadero de aves, se instalará un transformador trifásico de 200 kVA., tensiones 13,2/22 kV./230-133 V., en sustitución del existente de 125 kVA., y elementos auxiliares de protección, quedando ubicada la instalación en el Camino Carretera del Valle en Navatejera (León).
- e) Procedencia de materiales: Nacional.

#### f) Presupuesto: 471.260 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de junio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3163

Núm. 1442.—1.000 ptas.



Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.384 - Expte. núm. 24.742.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., con domicilio

en la calle Fernando Macías, núm. 2, de La Coruña, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctricas a 15 kV. y un centro de T. 250 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., la instalación de una linea y un centro de transformación de 250 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., de 20 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y un centro de transformación de tipo intemperie, prefabricado con transformador de 250 KVA., tensiones 15 kV./398-230 V., que se instalará en los terrenos de la Central térmica de Anllares, en Anllares del Sil (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de junio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3164

Núm. 1418.-1.120 ptas.

### DELEGACION TERRIITORIAL DEL MINISTERO De Sanidad y Seguridad Social - Leon

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 405/80 a la Empresa D. Emiliano San José San José con domicilio en León, Mariano Andrés. 18.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral.

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 408/80, a la Empresa D. Jerónimo Marqués Romero, con domicilio en Boñar. Nueva Urbanización.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 3178

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 414/80 a la Empresa D. Pedro Garnacho Andrés, con domicilio en León, Mariano Andrés, 23.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 3178

\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción 415/80 a la Empresa D. Felipe Arias Arias, con domicilio en Bembibre, Gil y Carrasco 10.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral.

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León. Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 211/80, incoado contra Valgar S.L., domiciliado en Ctra. Gijón Sevilla km. 351, por infracción art. 54, Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 10-6-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de junio de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

3178

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 212/80, incoado contra Autoescar S.L., domiciliado en Puente Castro, Ctra. Villarroañe km. 2, por infracción art. 54, O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 10-6-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de junio de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

317

\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 224/80, incoado contra Handing S.A., domiciliado en León, Villa Benavente, 6, primero, por infracción artículo 54, O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 10-6-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de junio de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

3178

3178

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 245/80, incoado contra Mármoles Argos, S.L., domiciliado en Alto Portillo km. 325, Valdelafuente, por infracción art. 54, O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 10-6-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de junio de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 352/79, incoado contra Leonides Suárez Alonso, domiciliado en Carbajal de la Legua por infracción O. M. de 20-XII-71 se ha dictado una resolución de fecha 11 de febrero de 1980 por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas

(2.500 pts.).

Para que sirva de notificación en forma a Leonides Suárez Alonso, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.—Jesús María Domingo Riva.

\*\*

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 343/79 incoado contra Antonio García Martínez domiciliado en San Andrés del Rabanedo, por infracción del art. 187 R.D. de 30-V-74 se ha dictado una resolución de fecha 11 de febrero de 1980 por la que se le impone una sanción de cuatro mil pesetas (4.000 pts.).

Para que sirva de notificación en forma a Antonio García Martínez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.—Jesús María Domin-

go Riva.

\*\*

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 339/79 incoado contra José Fernández Alvarez, domiciliado en Villavante, por infracción del artículo 187 D. 2065/74 de 30-V se ha dictado una resolución de fecha 11 de febrero de 1980 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a José Fernández Alvarez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta. — Jesús María Domingo Riva.

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de

Trabajo de León.
Hago saber: Que en el expediente de sanción número 338/79 incoado contra José Fernández Alvarez, domiciliado en Villabante por infracción del artículo 33 O. 28-8-70 se ha dictado una resolución de fecha 11 de febrero de 1980 por la que se le impone una sanción de mil pesetas (1.000 pts.).

Para que sirva de notificación en for-

ma a José Fernández Alvarez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta. — Jesús María Domingo Riva.

\*\*

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 337/79 incoado contra José Fernández Alvarez, domiciliado en Villavante por infracción art. 20.3 O. 9-III-71 se ha dictado resolución de fecha 11 de febrero de 1980 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.).

Para que sirva de notificación en forma a José Fernández Alvarez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta. — Jesús María Domingo Riva.

\*

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 361/79 incoado contra Primitivo García Alvarez, domiciliado en León por infracción art. 187 D. 2065/74 se ha dictado una resolución de fecha 11 de febrero de 1980 por la que se le impone una sanción de mil pesetas (1,000 pts.).

Para que sirva de notificación en forma a Primitivo García Alvarez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.—Jesús María Domingo Riva.

# Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de septiembre de 1965, se ordenó la inscripción en el Registro de Aprovechamientos de Agus Públicas del siguiente:

Nombre del usuario: D. José Tejedor González, D. Epifanio Alvarez Tejedor, D.ª Estébana María Rodríguez Alvarez y D. Niceto, D.ª María, D. Román y D.ª Humildad García Alvarez.

Corriente de donde se deriva el agua: Fuentes "Las Canales" y "Las Bartolas".

Término municipal en donde radica la toma: Láncara de Luna, en término de Abelgas (León). (Actualmente Sena de Luna, por absorción.

Volumen de Agua utilizado: 704,91 litros/segundo.

Salto utilizado: 2,27 metros.

Objeto del aprovechamiento: 0,07 litros-segundo para riego de 0,069 Ha. en finca propia y 704,84 ls/seg. accionamiento molino.

Título en que se funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de 20 años acreditado mediante acta notarial.

D. Urbano Melcón Arias y su esposa D.ª Angeles Alvarez García, como propietarios del molino a que se destina, en parte, el aprovechamiento reseñado, formulan renuncia a éste en dicha parte.

Dado que no se ha acreditado la totalidad del tracto habido desde los titulares del aprovechamiento, en la parte correspondiente a accionamiento del molino (los cuatro hermanos García Alvarez), se hace pública la renuncia solicitada, a fin de que dentro del plazo de quince días (15) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, puedan alegar los interesados en el asunto, ante esta Comisaría de Aguas, lo que pueda convenir a su derecho. Transcurrido el referido plazo sin recibirse alegaciones o reclamaciones, se entenderá que dichos interesados están conformes con la renuncia que se formula.

Valladolid, 19 de julio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

3236

# Administración Principal de Aduanas

Don José Antonio Piquero Ferreira, Administrador Principal de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que en relación con el expediente DFR-77/80, incoado a don Gerardo López Balboa, por infracción al artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el vehículo marca «Renault R-16» matrícula GE - 123316, número de bastidor 2545559, ha resuelto imponer al interesado la multa siguiente:

Tres mil pesetas y la obligación de reexportar el vehículo en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de esta publicación o el abandono del mismo a favor del Tesoro.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de la Aduana de Gijón, calle Marqués de San Esteban, número 24, en el plazo de tres días laborables, contados a partir de esta publicación, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará el recargo del 5 °/o (Decreto 3.697/74), concediéndose otro plazo de quince días naturales para el ingreso de dichas cantidades,

Contra la multa que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de quince dias hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, previa presentación de garantía por el importe de la deuda tributaria e interés de demora, en la Caja de esta Aduana.

Podrá interponer, igualmente, reclamación económico administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

La falta de pago de la multa notificada, en los plazos que se señalan, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil (artículo 19 de la Ley de I. T. de Automóviles).

Cuando la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de la multa y demás responsabilidades, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dado en Gijón, a 23 de junio de 1980. El Administrador Principal, José Antonio Piquero Ferreira. 3177

#### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Villamejil

El Pleno del Ayuntamiento ha acordado aceptar y aprobar un anticipo reintegrable sin interés de 1.500.000 pesetas, concedido por la Caja de Crédito Provincial de la Diputación, para la financiación de la aportación de este Ayuntamiento para la obra de Alumbrado Público de Sueros de Cepeda, obra incluida en el Plan Provincial Unico de Obras y Servicios de 1979. Asimismo se ha acordado aprobar las bases que han de regir en el contrato que han de celebrar dichos Organismos, y que fundamentalmente son las siguientes:

1.—El importe del anticipo es de 1.500.000 pesetas.

2.—Los gastos de Administración en la concesión de dicho anticipo ascienden a 228.880 pesetas.

3.—El plazo de amortización es de diez anualidades iguales de 172.888 pesetas entre principal y gastos, pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la amortización del anticipo concedido.

4.—Se afectan como garantía del pago de las anualidades de amortización los siguientes recursos: El Impuesto municipal de Circulación. Los arbitrios locales de Rústica, Urbana y Licencia Fiscal. La participación del 4% en los impuestos indirectos del Estado, y el 90 % del impuesto de lujo que grava la tenencia y disfrute de automóviles, facultando a la Delegación de Hacienda para que ingrese en la Caja de la Diputación con cargo a estos recargos y participaciones, el importe de la anualidad de amortización, si no fuera hecho por el Ayuntamiento.

5.—Si el Ayuntamiento incurre en mora en el pago de la amortización, el contrato tendrá carácter ejecutivo, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos si se resuelve el contrato por culpa del Ayuntamiento.

6.—El Ayuntamiento debe consignar en el presupuesto ordinario de cada año, el importe de la anualidad de amortización, a partir del año siguiente al en que se recibe el total

importe de la cantidad concedida, debiendo comunicar a la Diputación los acuerdos o circunstancias que afecten a los recursos arriba dichos que se afectan como garantía del pago de la amortización.

Por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, queda expuesto al público este expediente y acuerdo en las Oficinas municipales de Villamejil, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente n. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto extraordinario para la financiación de la aportación de este Ayuntamiento a la Diputación Provincial para la ejecución de las obras de Alumbrado Público de Sueros de Cepeda, se encuentra de manifiesto al público en las Oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas.

Villamejil, 19 de junio de 1980.— El Alcalde (Ilegible). 3155

#### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por D. Néstor Vázquez Rodriguez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar en Tapia de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dute el plazo de diez días hábiles.

Rioseco de Tapia, 19 de junio de 1980.—El Alcalde, Severino Martínez González.

167 Núm. 1432.—440 ptas.



Efectuada la recepción definitiva de las obras de alumbrado público de Rioseco de Tapia, ejecutadas por el contratista D. Leoncio García Llamera, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado contratista de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden pre-

sentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes

Rioseco, 13 de junio de 1980.—El Alcalde, Severino Martínez González. 3168 Núm. 1433.—400 ptas

#### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobadas las Ordenanzas que seguidamente se expresan, mediante modificación de sus tarifas o de nueva implantación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que procedan, conforme con cuanto determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

#### ORDENANZAS QUE SE EXPONEN:

- a)—Tasa sobre desagüe de canalones en terrenos de uso público.
- b)—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos excepto los de motor.
- c)—Tasa de tránsito de ganados.
- d)—Arbitrio no fiscal sobre los perros.
- e)—Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

Laguna Dalga, a 20 de junio de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 3169

#### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Saneamiento de Cerezales del Condado y Presupuesto actualizado de precios de dicho Proyecto por importe de 3.358.140 pesetas, se somete a información pública por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 21 de junio de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 3180

#### Ayuntamiento de Onzonilla

D. Casimiro Martínez Alvarez, solicita de esta Alcaldía licencia municipal para instalar un Bar Restaurante, en los locales de su propiedad sitos en la Carretera León Zamora, en esta localidad, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días, en cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades, de 1.º de noviembre de 1961, y a los efectos de aquellos que se consideren afectados de algún modo con la actividad que se intenta establecer, puedan formular sus reclamaciones u observaciones, por escrito, dentro del citado plazo.

Onzonilla, a 20 de junio de 1980.— El Alcalde (Ilegible).

3181 Núm. 1439.—420 ptas

#### Ayuntamiento de Valderrueda

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1980. acordó instruir expediente para la desafectación de todas las Escuelas Nacionales y viviendas de los señores Maestros de la propiedad municipal y que se hallan clasificados como bienes de dominio público con destino al servicio público, incorporándolos al grupo de los bienes de propios para destinarlos al fin que para cada uno se acuerde; el citado expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días que determina el apartado 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, durante cuyo plazo se podrán hacer las observaciones y reclamaciones que se tengan por conveniente.

Valderrueda, 18 de junio de 1980. El Alcalde, Rogelio Anta Franco.

3182

#### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

D. José Martínez Martínez, en nombre propio, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de explotación porcina, en ciclo cerrado, en la localidad de Quintana y Congosto, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintana y Congosto, a 24 de junio de 1980. — El Alcalde, Jerónimo Turrado.

3199

Núm. 1434.—440 ptas.

#### Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado el presupuesto ordinario de 1980, se halla expuesto en la Secretaría durante 15 días.

Aprobadas la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1979, se hallan expuestas en la Secretaría durante 15 días y 8 más.

Aprobado el padrón del arbitrio sobre tenencia de perros de 1980, se halla expuesto durante 15 días.

En la Secretaría y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de los bienes inmuebles escuelas y vivienda para maestros de las localidades de Genicera, Almuzara, Campo, Rodillazo y Canseco, ac-

tualmente con la calificación de bienes de servicio público y que han sido desafectados.

Cuantos tengan interés, pueden examinar el expediente con sujeción de las

siguientes normas:

 a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

 b) Oficina de presentación: Ayunmiento. Cualquier día hábil durante las

horas de oficina.

 c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cármenes, 24 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3219

#### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Autorizado por la Jefatura Provincial de Producción Animal, esta Corporación ha tomado acuerdo de cambiar los días feriados del 6 y 22, para celebrar la feria en lo sucesivo, en Vega de Valcarce los días 11 y 27 de cada mes. Igualmente se celebrará la feria anual de los días 6 de enero, 12 de junio y 24 de julio.

Lo que se hace público, por espacio de un mes a efectos de información, sugerencias y alegaciones, así como posi-

bles reclamaciones.

Vega de Valcarce 25 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3221

#### Ayuntamiento de Benuza

Aprobados por la Corporación Municipal se encuentran expuestos al público durante 15 días los padrones de saca de arenas y otros materiales y sobre tenencia de perros, al objeto de escuchar reclamaciones.

Benuza, 14 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3233

#### Administración de Justicia

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 418 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por don José González Pérez, mayor de edad, casado, minero, vecino de Sésamo,

representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don José A. Alvarez de Paz, y de otra como demandados por la Cía. de Seguros Galicia S.A., con domicilio social en La Coruña, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Jesús Verdugo Alonso y don Evangelino Fernández García, mayor de edad, casado, taxista, vecino de Toreno, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía de Seguros Galicia, S.A., al cual se adhirió posteriormente el demandante, contra la sentencia que con fecha 8 de mayo de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 3 de mayo de 1979, pronunciada por el Sr. Juez del Juzgado número uno de los de Ponferrada, sin hacer pronunciamiento especial sobre las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Evangelino Fernández García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Policarpo Cuevas Trilla.—Isaac Fernández Fernández.—Juan Segoviano. — Rubrica-

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 30 mayo 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a seis de junio de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López. 3173

Núm. 1413.-1.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de Com-

pañía Anónima "Sala y Badrinas" S.A. de Tarrasa, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra la Entidad "Cooperativa Leonesa de Confección", de La Virgen del Camino, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, y para cubrir el resto de principal de unas 219.000 pesetas y 170.000 calculadas para intereses, gastos y costas, se ha decretado la mejora de embargo sobre los bienes de la propiedad de la demandada, declarada en rebeldía, en situación de ignorado paradero, que a continuación se expresan:

"Tierra cereal secano, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de "Valdebajo", que tiene una superficie de veinte áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: N., Lorenzo Prieto; S., Santiago Blanco; E., camino, y O., D. Luis y don Baldomero Lobato. Inscrita al tomo 1.667, libro 74, finca 6.799, inscripción 1.ª".

"Una nave industrial, ubicada en la parte Este de dicha finca compuesta de una sola planta, que tiene una superficie de quinientos quince metros cuadrados. Sus linderos por Norte, Sur y Este son los mismos que los de la finca sobre la que se asienta, lindando con ésta por el Este, que es el resto de la superficie no edificada, destinado a tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad".

Y para que sirva de notificación de dicho embargo a la demandada Entidad "Cooperativa Leonesa de Confección", se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia.

Dado en León, a 20 de junio de 1980. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

Núm. 1444.-1.100 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 2/80, seguido por daños en circulación contra Sergio González Torres, vecino de León, Avenida de Asturias 6, 5.º B, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En La Vecilla, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. El señor D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2/80, seguido por daños en circulación, habiendo sido parte el Sr. Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sergio González Torres, como responsable de la falta del art. 600 del Código Penal, a la multa de 1.500 pesetas y a que indemnice a Fran-

de 116.930 pesetas, con imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación al referido condenado, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veinte de junio de mil novecientos ochenta.-Mercedes Sierra Rodríguez.

# Cédulas de citación

Por la presente se cita a D. Gaspar Gastor Lopes, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día cuatro de septiembre y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 156/79, por daños en circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Germán Gastor Lopes, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—(Ilegible).

Por la presente se emplaza a José Manuel Rabanal González, residente en Francia, por plazo de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de León, en virtud de recurso de apelación interpuesto por Don Julio Rabanal Sierra, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 66/80, seguido por lesiones y daños en circulación, a fin de que use de su derecho, si le conviniere, haciéndole saber que el recurso ha sido admitido en ambos efectos.

Y para que sirva de emplazamiento a José Manuel Rabanal González, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—(Ilegible).

#### Juzgado de Distrito de Astorga Cédula de citación

De orden de S.S. y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas número 384/78, sobre imprudencia con lesiones, siendo perjudicada, entre otros, María Balboa García, y encartado el esposo de ésta Adriano Blanco García, con residencia en el extranjero, hoy en ignorado paradero, se cita a los mismos de comparecencia ante este Juzgado para el día veintiocho de julio próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, a fin de asistir a la celebración del juicio, con apercibimiento que deberán hacerlo con las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio procecisco Ford Domínguez, en la cantidad dente en derecho; instruyéndoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21-11-52.

Astorga, 16 de junio de 1980.—El Secretario, p.h., Miguel Monje. Rubricado. 3175

#### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número I de esta ciudad, en juicio de faltas número 159/80, sobre daños en acte. de circulación en el furgón fúnebre LE-8367-C, por el furgón Z-4606-I, se cita a Jorge Salavert Guillot, hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de julio de 1980, a las 10,45 horas, com las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 27 de junio de 1980.—El Secretario (ilegible). 3361

#### Juzgado de Distrito número uno de Orense Cédula de citación

A medio de la presente y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en los autos del juicio de faltas que se tramita ante este Juzgado bajo el número 909/79, en virtud de denuncia de la Policía, por juegos prohibidos, se cita a los denunciados ausentes en paradero ignorado Ramiro Fuentes Larralde, Eladio Silva Alvarez, José Luis Fuentes Larralde, Elías Silva Alvarez, Angel Fuentes Larralde y Francisco Jiménez Jiménez, para que el día quince de julio próximo a las diez treinta horas, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, planta 1.ª, para asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Orense, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta.— El Secretario del Juzgado (Ilegible).

#### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 277, 382 y 383/80, seguidos a instancia de Sebastián Moronta Sánchez, Eusebio Rodriguez Fdez. y Angel Prada Fernández, contra Valentín Cartujo Glez., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas

acumuladas, debo condenar y condeno al empresario demandado a que por los conceptos reclamados abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Sebastián Moronta Sánchez noventa y siete mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas; a Eusebio Rodríguez Fdez. ciento veintinueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas y a Angel Prada Fernández ciento sesenta y ocho mil novecientas diecinueve pesetas.

Notifiquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de ciaco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el pigrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables» sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma; b) si el recurrente no obstentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8, y bajo el epigrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo así se les declarará caducado el recurso.

Firmado José Rodríguez Quirós.— G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Valentín Cartujo González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de junio de mil novecientos ochenta. 3147

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa núm. 172/79, seguida a instancia de Francisco Froilán Fernández González, contra Mauricio Arias Robles, sobre cantidad, por un importe de setenta y seis mil trescientas no venta y cinco pesetas de principal, más la de veinte mil presupuestadas para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una máquina de engrasar Graco-Firebal, valorada en 40.000 pesetas. Una prensa hidráulica marca Her-

med, valorada en 50 000 pesetas. Un compresor ABC mod. X-G-13 núm. 24.633, valorado en 55.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran en poder de D. Manuel García, Jefe de taller de la empresa apremiada, domiciliada en esta ciudad, Cardenal Cisneros, 16, donde podrán ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Arco de Animas, 2; en primera subasta el día catorce de agosto; en segunda subasta el día veinticinco de agosto, y en tercera subasta, también en su caso, el día seis de septiembre; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º-Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º-En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º-Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º-No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a trece de junio de mil novecientos ochenta.—José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

146 Núm. 1407.—1.600 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 536/80, seguidos a instancia de Antonio Sereno Mahedero contra Antonio Fidalgo Marcos, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de julio a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antonio Fidalgo Marcos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta.—

Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3363